



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 46.....**

**POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 01/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187.....**

Asunción, 11 de abril de 2019.-

**VISTA:** La Resolución CAJ N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, la ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 01/2019 “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.187, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 5 de marzo de 2019, el informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial” de fecha 6 de marzo de 2019, la Nota UOC N° 274/2019, de fecha 7 de marzo de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P. N° 264/2019 de fecha 8 de marzo de 2019 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 34/19, de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ – AD REFERÉNDUM” forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 01 en el orden respectivo.....

La Resolución CAJ N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Programa Anual de Contrataciones, por un monto inicial estimativo de G\$ 370.000.000 (Guaraníes trescientos setenta millones) para el PAC N° 01/2019.....

El informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, de fecha 6 de marzo de 2019, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.....

La Nota UOC N° 274/2019, de fecha 7 de marzo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta que el precio referencial supera al monto asignado inicialmente, solicitó a la Dirección Financiera la ampliación del llamado a G\$ 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones).....

El Memorando D.P. N° 264/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto, mencionó cuanto sigue: “...se informa que el presente requerimiento, será incluido en una Transferencia de Créditos, en proceso de elaboración por un monto total de Gs. 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones) y una vez aprobada y habilitada respectivamente en el sistema del Ministerio de Hacienda, será comunicado al ámbito responsable, a fin de proseguir con los trámites pertinentes...”.....

...//...

*Dra. Gladys Bareiro de Mónica*  
Ministra

*Dr. Eugenio Jiménez Rolón*  
Presidente

*Abg. Gerildine Casas Monges*  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 46.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

En vista a lo manifestado, es pertinente aumentar el monto del PAC N° 1/2019 a Q 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones), a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la Institución.....

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...".----

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16 Inc. b) el cual menciona entre otros: "Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación , el cual menciona "...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...".----

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".-----

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los parámetros legales.....

Asimismo, en fecha 5 de marzo de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en el cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.....

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 46.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

Además, se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de Ad Referéndum, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-----

Por Dictamen UOC N° 34/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "...se re programe el PAC, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: REPROGRAMAR el PAC N° 01/2019, correspondiente al llamado a "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.187, a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de G 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones).-----

ART. 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA CSJ – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.187.-----

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N°...46....**

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

**ART. 3°:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

**ART. 4°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 5°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaría

**Ante mí:**